

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1214**

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2020

Mediante escrito enviado a través de correo institucional, la señora Verónica Vélez Duque quien se identificó como hija de la señora Elizabeth Duque Naranjo, manifestó que es trabajadora del Grupo Atlas de Seguridad Integral y que a través del correo de la entidad envió email solicitando información del proceso en nombre de su señora madre, aclarando que el requerimiento solicitado no tiene nada que ver con la entidad de seguridad.

Además de lo anterior allegó los datos de ubicación de la curadora legítima de los interdictos.

Como quiera que la peticionaria no es parte dentro del presente asunto, se ordenará incorporar al expediente el correo enviado por ella, advirtiéndole que deberá abstenerse de presentar peticiones en nombre de su señora madre.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

INCORPORAR al expediente digitalizado el escrito enviado a través del correo institucional por la señora VERÓNICA VÉLEZ DUQUE, advirtiéndole que debe abstenerse de presentar peticiones en nombre de la señora ELIZABETH DUQUE NARANJO.

NOTIFIQUESE
El Juez,

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
878e1ffec7a96a3d46ec428ee272a4eadb9534a48c5e7bcfbc346cfb0e9f3770
Documento generado en 30/09/2020 02:15:33 p.m.